Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 4 de noviembre de 2026

Guia: 110401160008 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11040116-NOTIF 04 noviembre
CodPostal: 110111-DOCUMENTOS
Destinatario: SANCHEZ MARTINEZ JIMENA JOHANA
Empresa: 11001-4-26-0577
KR 7 A E 30 47 AP 201

Identi: 11001-4-26-0577 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-11-04 17:11:42 Precio: $900 Zona:110
Sin Recaudo

CD [ ]
ZP [ ]
NE [X]
DD [ ]
DI [ ]
CRD [ ]

SNO 26
Mensajero: Feha y Hora de Entrega

Señores propietarios:
MUÑOZ CAMARGO DANIEL STIVENSON / OLAYA VALDES DIANA MARIA
Att. SANCHEZ MARTINEZ JIMENA JOHANA
KR 7 A E 30 47 AP 201
Teléfono: 3102570085
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 14-oct-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1787, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0577 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Fijado: 06 NOV 2026

Desfijado: 12 NOV 2026

Asistente de Notificaciones
Despacho delCurador Urbano No. 4

Anexo: folios

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1787 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0577 del 23 de abril de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-38761 y chip catastral AAA0060MPEP presentado por la señora SANCHEZ MARTINEZ JIMENA JOHANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.370.233 en su calidad de apoderada del señor MUÑOZ CAMARGO DANIEL STIVENSON identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.759.075 y de la señora OLAYA VALDES DIANA MARIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.934.185.

2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0960 del 06 de julio de 2026, la cual fue recibida por los interesados el 07 de julio de 2026, por correo electrónico.

3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

4. Que mediante escrito radicado el día 24 de julio del 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0960 del 06 de julio de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 15 de septiembre de 2026.

5. Que el día 15 de septiembre de 2026, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO Bogotá

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1787 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

I. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. Debido a que la propuesta estructural presentada en las memorias de cálculo no es correspondiente al proyecto arquitectónico, se debe presentar la información estructural del proyecto objeto de la presente gestión, en donde se deberá tener en cuenta:

- Los diseños deberán ajustarse al decreto 523 de 2010 de donde se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho decreto.
- Presentar la evaluación (justificación) de las cargas de servicio aplicadas a la modelación estructural, se debe tener en cuenta el uso en particular por espacios de la edificación de acuerdo con el proyecto arquitectónico en la adopción del valor de la carga viva, y realizar todos los cambios en el diseño estructural.
- Presentar en las memorias la información tenida en cuenta para el análisis sísmico en donde se definan: los parámetros considerados según el método de la FHE, ó el análisis dinámico, los valores tomados del espectro según la zona de microzonificación sísmica correspondiente, evaluación del cortante basal, capacidad de disipación de energía, y determinación de la masa en cada piso, entre otros.
- Anexar el chequeo de las irregularidades en planta y en altura para las modelaciones efectuadas, en especial la irregularidad torsional. Presentar la justificación en la adopción del valor del factor de reducción por ausencia de redundancia.
- Definir la forma de aplicación en el diseño de vigas y columnas de los coeficientes de sobreresistencia.
- Anexar completo el análisis de derivas de la estructura y chequeo de cumplimiento de las mismas con las normas de acuerdo con el sistema estructural adoptado.
- Anexar el análisis y diseño estructural de las placas de entrepiso con sus correspondientes despieces estructurales en planos.
- Anexar el análisis y diseño estructural de las escaleras del proyecto correspondientes a los planos estructurales, de donde dichos elementos deberán cumplir en su totalidad con los parámetros establecidos en los títulos J y K de la NSR-10 (de acuerdo al uso).
- Anexar completos los diseños y/o chequeos de resistencia de los elementos estructurales de la cimentación (en los que se determinen las condiciones de carga y el tipo de modelación empleada) correspondientes a los planos, además se deberán tener en cuenta todas las consideraciones del estudio de suelos. Las combinaciones de carga y consideraciones de diseño de la cimentación deberán estar basadas en el título H de la norma.
- Se deben entregar completos los listados del programa en los cuales se presenten los resultados del análisis estructural, tales como: coordenadas de los nudos, información de entrada de los elementos tipo frame, combinaciones de carga, características geométricas y mecánicas de los elementos estructurales, cargas de servicio y sísmicas asignadas a la modelación, desplazamientos de nudos, reacciones en la base, información respecto al diseño estructural.

ESTUDIO DE SUELOS

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1787 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

01. Presentar estudio de suelos en su totalidad, el cual debe contener: Memorial de responsabilidad de acuerdo con H,1,1,2,2, descripción general y cargas, cantidad y profundidad de los sondeos, registro de perforaciones, localización de sondeos, nivel freático, ensayos de laboratorio, memoria de capacidad portante, factores de seguridad y asentamientos, tipo y profundidad de cimentación, estabilidad de las excavaciones y rellenos H,8, perfil del suelo, recomendaciones constructivas, etc.

PERITAJE

01. Anexar peritaje estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos de la calidad del diseño y de la construcción, debe determinar las condiciones equivalentes para el análisis estructural e indicar configuración de refuerzo existente, registro fotográfico además de otras consideraciones básicas plasmadas en el titulo A de NSR-10. El documento debe indicar si la edificación a intervenir comparte muros o algún otro elemento (estructural o no estructural) con edificaciones colindantes, pues estas podrían verse afectadas al ejecutar las obras.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TITULOS J Y K.

1- En planos arquitectónicos debe indicar las distancias de recorrido desde el lugar más alejado habitable en el piso superior hasta la salida en el primer piso. Esta distancia puede aumentarse si se instalan rociadores en las zonas comunes de acuerdo con la Tabla K.3.6-1 (SEGÚN USO).

2- Los planos arquitectónicos deben Indicar cargas de ocupación, distancias de recorrido, anchos de salidas, pasillos, corredores y pasadizos relacionados con las mismas. Todo lo anterior en función del uso por cada piso.

3- Debe indicar el número de personas por piso y el número de personas total de la edificación, garantizando que la carga de ocupación no exceda los limites según USO establecidos en títulos k.

4- Incluir la evaluación de la provisión de la resistencia contra el fuego en elementos de edificaciones garantizando su cumplimiento para elementos estructurales, no estructurales y de protección contra incendio (ver J.3.5 NSR-10).

5- Las salidas deben estar separadas entre sí a una distancia no inferior a la mitad de la diagonal del edificio o área a evacuar. En caso de contar con un sistema de rociadores la distancia se puede reducir a un tercio de la diagonal del edificio o el área a evacuar. Véase la sección K.3.4.1.1 de NSR-10.

INFORME COLINDANCIA

01. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, tales como muros, vigas ó la cimentación existente con la cimentación planteada en este trámite, se requiere anexar un documento técnico que garantice la estabilidad de esta, en caso de una posible intervención de dichos elementos, debe verse claramente en planos estructurales cómo la cimentación del sistema estructural de pórticos planteados en la casa a reforzar, no se cruza con la cimentación del sistema estructural existente para las dos o más casas que inicialmente sean una sola estructura. En caso de no suceder esto, se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay tal suceso. La casa que no se va a intervenir, debe cumplir

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1787 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

igualmente con la NSR10, ya sea involucrándola en el reforzamiento estructural planteado de pórticos en concreto reforzado. Todo lo anterior se solicita resolver muy claramente, porque según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

GENERAL

01. Una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, garantizando la concordancia del proyecto arquitectónico con estructural.

02. Revisar la concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, aislamientos, niveles, columnas, muros, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos y en caso de presentarse modificaciones en alguno de ellos ajustar el proyecto correspondiente.

03. Manifestar de qué manera se consideró lo indicado en el A.6.5.2.3 (g) de NSR-10, y anexar la certificación correspondiente. (junta sísmica en los proyectos de reforzamiento).

II. JURÍDICA

MUROS COMPARTIDOS

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

-El Constructor Responsable y Diseñador de Elementos No Estructurales debe acreditar una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica dichas certificaciones deben indicar los lapsos de tiempo (fecha de inicio y terminación, sin que se crucen los tiempos, Acredita 34 de los 36 meses que se requieren)

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

Expediente No. 11001-4-26-0577

ACTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1787 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Engativá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 49 71 17 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-38761 y chip catastral AAA0060MPEP presentado por la señora SANCHEZ MARTINEZ JIMENA JOHANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.370.233 en su calidad de apoderada del señor MUÑOZ CAMARGO DANIEL STIVENSON identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.759.075 y de la señora OLAYA VALDES DIANA MARIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.934.185.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0577 del 23 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ACTO ADMINISTRATIVO

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: F.A.L.A.
Revisó: R.A.G.P.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co